

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13366
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/10/1957
<b>Norma:</b>	DECRETO LEY
<b>Número de Norma:</b>	26
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/09/1957
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 694 DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	Por medio del referido Decreto Ley se adicionó un Parágrafo al Artículo 694 del Código Fiscal de 1956, en lo que hacía referencia a las ganancias o rentas que, para los efectos de dicho Artículo, no debían considerarse como renta producida dentro del territorio de la República de Panamá. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO FISCAL, RENTAS.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
RENTAS

## Referencias

DECRETO LEY 26						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 26						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	El Decreto-Ley No. 26 de 23 de septiembre de 1957, adiciona con un parágrafo el Artículo 694 del Código Fiscal, aprobado por Ley 8 de 27 de enero de 1956.

